REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2019-00439-****00*

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el abogado MIGUEL LOZANO SALAZAR en calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el cual descorrió en tiempo el traslado de la contestación de la demanda presentada por el demandado LUIS ALBERTO ROJAS GAITÁN.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER *en cuenta que el MIGUEL LOZANO SALAZAR en calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el cual descorrió en tiempo el traslado de la contestación de la demanda referido.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(8)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **115** hoy **27 de octubre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0bfda1d646cb011f7e8c08f47ca70909bc6fa6dd0f85cf64892b6c9c0574241**
Documento generado en 26/10/2021 04:31:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica